REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD Rad. 1100131-10-027-2020-00143-00

Bogotá, D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se concede en el efecto DEVOLUTIVO, el recurso de apelación propuesto por el apoderado CARLOS ANDRÉS BONILLA BONILLA (c. digital 6) contra la sentencia del 29 de junio hogaño (Fl. 163 c. digital 4), actuación que deberá surtirse ante la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Secretaría remita el expediente en los términos del artículo 324 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ Juez

JUZGADO VEINTISIÈTE DE FAMILIA DE BOGOTA DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. <u>0131</u> FECHA <u>04/AGOSTO/2021</u>

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA Secretaria

Kopepepy